

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
DE YECLA**

EDICTO

Doña Elena Ortega Córdoba, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla.

Hago saber: Conforme a lo ordenado por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla en los autos seguidos con el número 127/97, expediente de suspensión de pagos de la mercantil "Viajes Vicar, S.L.", con domicilio en la calle Plaza de España, número Dos de esta ciudad, dedicada a servicio prestador de agencias de viajes, expediente promovido por el Procurador de los Tribunales don Fernando Alonso Martínez; por medio del presente edicto se hace público que por Providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos de la referida mercantil, habiéndose acordado la intervención de todas sus operaciones.

Yecla, 23 de abril de 1997.— La Secretario, Elena Ortega Córdoba.

Número 6636

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Don Ángel Miguel Belmonte Mena, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.— En Murcia, a 24 de febrero de 1997.

La Sra. doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Comunidad de Propietarios Edif. Patricia y Alberto Magno (Joaquina González Mateu), representado por la Procuradora doña María Julia Bernal Morata y bajo la dirección del Letrado don Pedro García-Córcoles Vivancos, y de otra, como demandado, Samayor Promociones, S.L., que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y,

"Fallo: Estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Bernal Morata, en nombre y representación de Joaquín A. González Mateu como presidente de la Comunidad de Propietarios Edificio Patricia y Alberto Mag-

no, en cuya representación legal actúa, y contra la mercantil Samayor Promociones, S.L., y declarando satisfecha la pretensión de la actora en cuanto al principal reclamado, condeno a la demandada al pago de los intereses de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda hasta que se hizo efectivo su pago, así como al de las costas procesales en la cantidad que resulte una vez practicada la tasación y se deduzca la que exceda del principal entregado.

Contra la presente cabe interponer Recurso de Apelación en el plazo de cinco días a contar del siguiente a la notificación de la misma y ante este mismo Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial.

Para que sirva de notificación de la sentencia a la demandada Samayor Promociones, S.L., se expide la presente, que se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a catorce de marzo de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario, Ángel Miguel Belmonte Mena.

Número 6641

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado y con el número 135/93-BL, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias de Bexfinanzas, S.A., representado por el Procurador Sr. Hernández Prieto, contra doña Araceli Baleriola Sánchez, Ángel Abellán Falgas y Jeremy Davil Newad, así como esposos de todos ellos a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad, cuyo último domicilio conocido fue en C/. Santoña, número 13-7.º B, los primeros, y C/. Vicente Aleixandre, Edif. Barcelona, esc. 5, el último de ellos, todos de Murcia, en cuyos autos por proveído de esta fecha, se ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la L.E.C., citar de remate a la referida demandada, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniera, haciéndole saber que se ha practicado el embargo de los siguientes bienes de su propiedad: Una expendedora de bebidas, marca Azkoyen, modelo Fan 265 y motocicleta marca Ducati, modelo 350 Forza, matrícula MU-5409-M, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Murcia a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.